



DECRETO ALCALDICIO N° 7.506 /

QUILLÓN, Diciembre 4 de 2023.-

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Alcalde;
2. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Ley N° 19.880 de mayo de 2003, que establece bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.202,1 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que el Secretario Municipal, se encuentra con licencia médica;
2. Que de acuerdo a decreto alcaldicio que designa subrogancia del Secretario Municipal, los funcionarios individualizados en dicho decreto, se encuentran haciendo uso de permisos administrativos, feriado legal y/o subrogancias en sus direcciones;
3. Que para dar continuidad al servicio y considerando lo anteriormente expuesto, se hace necesario designar a un funcionario/a para asumir la subrogancia en Secretaría Municipal, excepcionalmente solo el día 5 de diciembre de 2023;

DECRETO:

1. **DESIGNESE**, en forma excepcional como subrogante del cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Quillón al funcionario don Patricio Chávez Benavente, Escalafón Jefatura, Grado 11° E.M.S., quien deberá asumir las funciones y obligaciones en Secretaría Municipal, **solo por el día 5 de diciembre del presente año.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **NOTIFIQUESE** al funcionario individualizada en el punto anterior del presente Decreto Alcaldicio, quien deberá asumir el cargo del titular, en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias, por el día señalado. Cúmplase por Secretaría Municipal.

4. **DERIVASE** copia del presente decreto a todas las direcciones, departamentos y unidades municipales, como también a los servicios incorporados Departamento de Educación y Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



/ovg/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- FUNCIONARIO
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECMU